

ACUERDO GENERAL NUMERO CINCUENTA

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, reunido el Sr. Presidente de la Corte de Justicia, **DR. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**, con los Sres. Ministros, Dres. **ADOLFO CABALLERO, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA,** y el Señor Juez de Camara **Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA**, con la intervención del Señor Fiscal General de la Corte, **Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:**-----

--- Que por Ley N° 1.465-O y sus modificatorias -Leyes N° 1.628-O; 1688-O y 1.724-O-, se ha puesto en vigencia en la Provincia de San Juan el **“Proceso de Flagrancia”**, mediante el cual se establece un procedimiento especial que coloca la investigación en cabeza de los Fiscales.-----

Que a través del aludido proceso especial, se ha adoptado el Sistema Acusatorio por vez primera en el Fuero Penal, lo que ha traído como consecuencia que sus operadores, en particular el Ministerio Público Fiscal, haya modificado de un modo sustancial el modo de gestionar sus funciones y estructuras organizacionales.-----

--- Que a tal fin, mediante Resolución N° 3.149/17 de la Fiscalía General de la Corte, se regula la organización de los Fiscales afectados a dicho proceso, a través de la figura de los **“Ayudante Fiscal”**, quienes prestan servicios en diferentes unidades policiales, dirigidos por el **“Fiscal de Flagrancia”**; todos ellos -conforme a la estructura dispuesta- bajo la coordinación de los **“FISCALES COORDINADORES”**.-----

--- Que el Acuerdo General N° 20/2018 reconoce expresamente la función de los Fiscales Coordinadores en el proceso de Flagrancia, conforme lo dispuesto por la Resolución mencionada en el Considerando precedente.-----

--- Que por el Anexo I de la Resolución N° 3.185/2017 de la Fiscalía General, se reglamentan las funciones de los **“Fiscales Coordinadores”** al efecto de cumplir su misión de colaborar con el **FISCAL GENERAL** en la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden a las Unidades Fiscales y al Sistema de Flagrancia en General.-----

— Que teniendo en cuenta las funciones a cargo de los **“Fiscales Coordinadores”**, establecidas en la Resolución mencionada en el Considerando precedente, se advierte que a dichos Fiscales se les exige - en la práctica- una dedicación de 24 hs. al día, a disposición del Sistema de Flagrancia.-----

--- Que es una constante preocupación de la Corte de Justicia jerarquizar el nivel de profesionalidad e idoneidad de los recursos humanos del Poder Judicial, a fin mejorar el servicio de justicia que prestan los Órganos Judiciales de la Provincia.-----

--- Que atento a los motivos explicitados, resulta pertinente crear el adicional particular **"Fiscal Coordinador"**, de carácter remunerativo no bonificable, para quienes desempeñen dichas funciones.-----

-- Que, consecuentemente, y en ejercicio de las facultades que le acuerdan a esta Corte de Justicia, el Art. 207° inc. 6) de la Constitución Provincial y Art. 5° de la Ley N° 401-I [antes Ley N° 6119].-----

--- Por ello, **ACORDARON:**-----

1. Créase, a partir de 1° de abril de 2018, el Adicional particular **"FISCAL COORDINADOR"**, de carácter remunerativo no bonificable, para los funcionarios que cumplan dichas funciones conforme con lo dispuesto por Resoluciones N° 3.149/17 y 3.185/17, de la Fiscalía General de la Corte, o aquellas que la modifiquen o reemplacen en el futuro.-----
2. El adicional creado por el acápite precedente, consiste en el treinta y cinco por ciento (35%) que se calculará sobre la sumatoria de la Dedicación Funcional y Asignación de la Categoría que revistan.-----
3. Dispónese que la Dirección General Financiera Contable, adopte las medidas conducentes a los fines de dar cumplimiento a lo acordado en el presente.-----
4. Por Secretaria Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente Acuerdo, por un día en el Boletín Oficial (Art. 122° de la Ley Orgánica de Tribunales -Ley N° 358-E [antes Art. 146° de la Ley N° 5.854 y sus modificatorias]).-----

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo, que se firma por ante mi.-----

Dr. Guillermo Noracio De Sanctis
MINISTRO

Dr. ADOLFO CABALLERO
MINISTRO

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
PRESIDENTE

Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROANI
FISCAL GENERAL
DE LA CORTE DE JUSTICIA

Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA
JUEZ DE CAMARA



Dr. JAVIER VERA PRASCELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA